

**7127**

*DECRETO 50/1999, de 18 de febrero, por el que se declara la delimitación del entorno de protección del monasterio de Santa María, en el municipio de Monfero, provincia de A Coruña.*

La «Gaceta de Madrid» de 4 de junio de 1931, publicaba un Decreto del 3 de junio por el que declaraba monumento histórico artístico el monasterio de Santa María, en el municipio de Monfero, provincia de A Coruña.

Siendo la citada declaración anterior a la entrada en vigor de la Ley 8/1995, del 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, es necesario en la actualidad concretar la delimitación de su entorno.

Con fecha 12 de noviembre de 1998 se publicó una Resolución del 22 de octubre, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoaba expediente para la declaración de la delimitación de su entorno.

La tramitación del expediente se llevó a cabo de acuerdo con la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia («Diario Oficial de Galicia» de 8 de noviembre), y demás disposiciones concordantes.

A propuesta del Consejero de Cultura, Comunicación Social y Turismo y previa deliberación del Consejo de la Junta de Galicia del día 18 de febrero de 1999, dispongo:

Primero.—Declarar la delimitación del entorno de protección del monasterio de Santa María, en el municipio de Monfero, provincia de A Coruña (artículo 11 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia).

Segundo.—La zona de delimitación es la comprendida en el anexo I y en el plano del anexo II.

Tercero.—El presente Decreto será notificado al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado, al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, al municipio y a los interesados.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 18 de febrero de 1999.—El Presidente, Manuel Fraga Iribarne.—El Consejero de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Jesús Pérez Varela.

#### ANEXO I

A-B-C-D-E: Línea que partiendo del lugar de Visura discurre por la pista asfaltada que parte hacia Bouzamair, y a 1.110 metros antes de llegar al lugar de Piladaleña, se desvía a la derecha para unir las cimas del Monte Chouso (a cotas 559 y 566), y después bajar por la divisoria de las aguas hasta enlazar con la pista asfaltada que lleva al lugar de Dialcobo e Illa.

E-F: Línea que discurre por dicha pista, en dirección oeste, hasta enlazar con la carretera que va al núcleo de Monfero al monasterio.

F-G-H: Línea que discurre por la mencionada carretera Monfero-monasterio unos 300 metros para desviarse a la izquierda por una senda que lleva al lugar de Rego de Eixo, parándose 200 metros antes de llegar al lugar, donde parte a la derecha, una pista sin asfaltar.

H-I-A: Línea que comienza en la mencionada pista sin asfaltar y discurre unos 700 metros y se desvía, a la derecha, por un camino vecinal que conduce al lugar Visura, cerrando así la delimitación.

